



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 247/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 247/19

Sucre, 24 de junio de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Convocatoria de 14 de junio de 2019, el Ing. Bladimir Flores Ferrufino, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH), hace conocer a los Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca, la CONVOCATORIA AL TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, destinada a las autoridades electas y servidores públicos, evento que se realizará en los ambientes de la Contraloría Departamental de Chuquisaca, en Calle Bolívar No. 701, los días martes 2 y miércoles 3 de julio de 2019, a partir de Hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y al Abg. Ricardo Espada Marquiegui, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, que se realizará en los ambientes de la Contraloría Departamental de Chuquisaca, en Calle Bolívar No. 701, los días martes 02 y miércoles 03 de julio de 2019, de Hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que la Concejal, el día miércoles 03 de julio, asistirá a la Sesión Plenaria y al evento de la Contraloría, participará en horas de la tarde) a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y al Abg. Ricardo Espada Marquiegui, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER DE CAPACITACIÓN CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, que se realizará en los ambientes de la Contraloría Departamental de Chuquisaca, en Calle Bolívar No. 701, los días



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

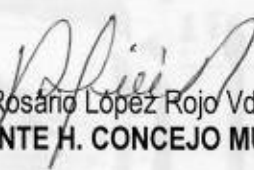
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 247/19

martes 02 y miércoles 03 de julio de 2019, de Hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:30, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que la Concejal, el día miércoles 03 de julio, asistirá a la Sesión Plenaria y al evento de la Contraloría, participará en horas de la tarde) a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

